

JULIO 2025



# MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

DIRECCION DE ALUMBRADO  
PÚBLICO





**Ayuntamiento de  
Amecameca**  
Estado de México  
2025 - 2027



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027

Dirección Alumbrado Público

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro, C.P. 56900

Julio de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la fuente.





# Manual de Organización de la Dirección de Alumbrado Público

## ÍNDICE

Presentación.....	3
Antecedentes .....	4
Marco Jurídico - Administrativo .....	5
Atribuciones .....	6
Estructura Orgánica.....	8
Organigrama.....	9
Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	10
Dirección de alumbrado público .....	10
Auxiliar administrativo. ....	11
Supervisores.....	12
Auxiliares de servicios .....	13
Electricista .....	13
Directorio .....	15
Validación.....	16
Hoja de actualización .....	17





## PRESENTACIÓN

---

El presente Manual de Organización de la Dirección de Alumbrado Público, correspondiente a la Administración 2025 -2027, ha sido creado para establecer las normas que rigen la estructura orgánica de esta dependencia.

El presente Manual fue elaborado conforme a normas de organización, las relaciones, responsabilidades y funciones de la dirección de Alumbrado Público. Su contenido ofrece información relevante sobre los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo que determina su competencia, la estructura orgánica con la que actualmente opera, y se describen en forma gráfica su organización, así como los objetivos y funciones de los puestos administrativos que lo conforman.

La metodología utilizada en el presente Manual, consistió en analizar la documentación existente, entrevista directa con el personal del área y la observación en el ámbito de trabajo.





## ANTECEDENTES

---

2003 – 2006, Era nombrada como Dirección General de Servicios Administrativos, y contaba con las jefaturas de Alumbrado Público, limpia, parques, jardines y panteones.

2016 – 2018.- Se encuentra creada la dirección de Servicios Públicos, y cuenta con las Coordinaciones: Alumbrado Público, Limpia, parques, jardines y panteones.

01 de enero de 2019, se crea la dirección de Servicios Municipales, conformada por las coordinaciones de: Alumbrado Público, Limpia y Disposición de Desechos Sólidos, Parques, Jardines y Panteones.

01 de enero de 2022, se crea la dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones

Actualmente se creó la Dirección de Alumbrado Público, primera sesión ordinaria de cabildo del día 01 de enero de 2025





## MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

---

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Vigente
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Vigente
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Vigente
- Ley Federal del Trabajo. Vigente
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Vigente
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Vigente
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Vigente
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Vigente
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Vigente
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Vigente
- Código Administrativo del Estado de México. Vigente
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Vigente
- Bando Municipal Vigente
- Demás disposiciones legales en la materia





## ATRIBUCIONES

---

Las señaladas por la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos** en su **Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre:

Fracción III: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Inciso b) Alumbrado Público.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 125.-** Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II. Alumbrado público.

### **Reglamento Interno**

**Artículo 2.-** Los servicios públicos regulados en este Reglamento y que presta el Ayuntamiento son:





I. Alumbrado Público.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Alumbrado Público, tiene la obligación de proporcionar de manera regular y continua el servicio antes descrito a todos los habitantes del municipio.

**Artículo 4.-** El alumbrado público es el servicio de energía que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos y de uso común, mediante la instalación de luminarias, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos, así como las acciones de mantenimiento y otras similares.

**Bando Municipal Vigente.**

**Artículo 76. - El municipio prestara los siguientes servicios:**

II.- Alumbrado Público.





## ESTRUCTURA ORGÁNICA

---

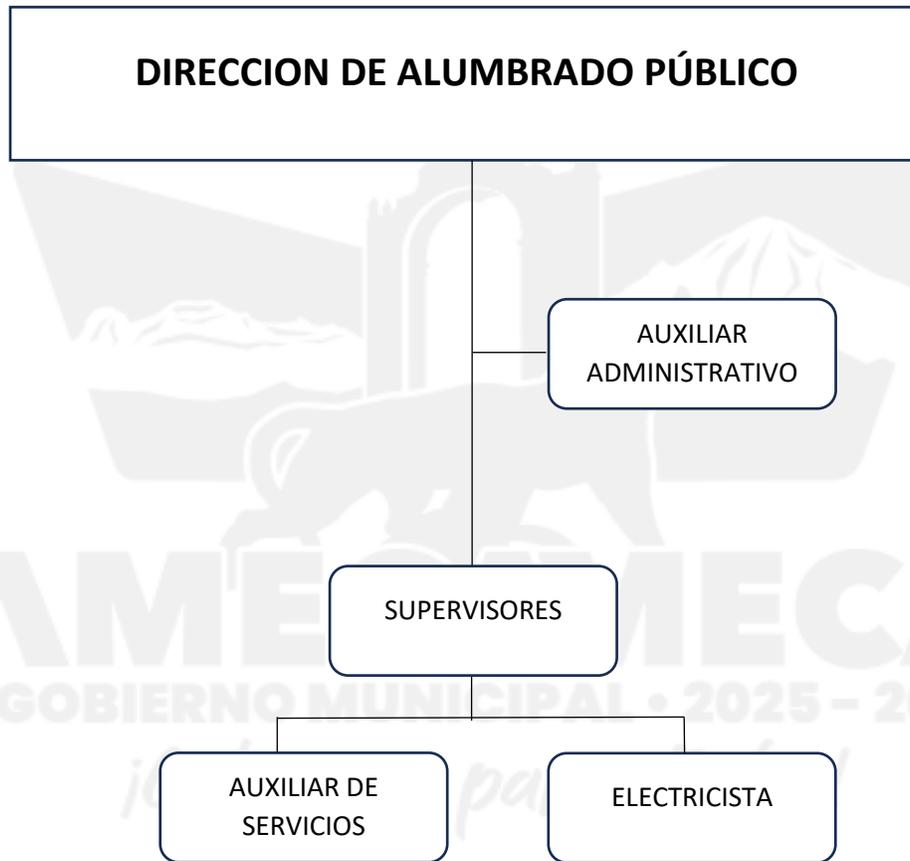
1. Dirección de alumbrado público
  - 1.2 Auxiliar administrativo
    - 1.3 Supervisores
      - 1.3.1 Auxiliares de servicios
        - 1.3.2 Electricista





## ORGANIGRAMA

---





## OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

---

### DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

#### **Objetivo**

Coordinar, supervisar, direccionar y vigilar en lo general y en lo particular el desempeño de la Dirección de Alumbrado Público, así como otorgar el servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

#### **Funciones**

I - Dar mantenimiento del alumbrado público en la cabecera municipal y las delegaciones.

II - Verificar la eficiente operación del alumbrado y en su momento corregir fallas, realizando mantenimiento preventivo y correctivo; cambio, reparación de luminarias y sustitución de las mismas.

IV - Es su responsabilidad solicitar los materiales necesarios para corregir las deficiencias del alumbrado público.

V - Solicitar, conservar y administrar el almacén de materiales de reserva en materia de alumbrado público.

VI - Implementar proyectos de mejora para el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el Municipio.

VII - Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le encomiende expresamente el director.





VIII - Planear y organizar, vigilar que la prestación del servicio se realice conforme a los programas de gobierno municipal y los reglamentos respectivos.

IX.- Realizar el censo de Alumbrado Público anualmente en conjunto con CFE Comisión Federal de Electricidad.

X.- Realizar proyectos y programas para la implementación de Energías Limpias y Renovables en los Edificios Públicos del Municipio.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

### **Objetivo**

Mantener el correcto funcionamiento de la oficina, mediante actividades claves y muy variables desde el trato con la ciudadanía hasta la revisión de documentos, contestación de solicitudes.

### **Funciones**

I.- Asistir y apoyar al Director de Alumbrado Público en todas las funciones asignadas.

II.- Elaboración de oficios.

III.- Recepción de reportes

IV.- Atender llamadas telefónicas.

V.- Dar seguimiento a los asuntos encargados por el Director de Alumbrado Público.





VI.- Llevar control del archivo

VII.- Atención ciudadana

VIII.- Enviar documentos vía correo electrónico

IX.- Elaborar todo lo relativo a las obligaciones de transparencia, conforme a las Leyes respectivas.

#### SUPERVISORES

##### **Objetivo**

El objetivo principal es asegurar que el sistema de iluminación funcione de manera eficiente y segura, garantizando la correcta operación de las luminarias y redes eléctricas, así como la satisfacción de las necesidades de iluminación de la comunidad, así mismo supervisando los recursos y el desempeño de las actividades y trabajos realizados del personal de Alumbrado Público.

##### **Funciones**

I.- Supervisar el trabajo de las cuadrillas de verificación y mantenimiento del Alumbrado Público.

II.- Supervisar y controlar el material necesario para dotar al personal.

III.- Apoyo directo y coordinación con el Director de Alumbrado Público.

IV.- Atender las peticiones de los ciudadanos y brindarles respuesta oportuna.

V.- Llevar a cabo la logística de los proyectos establecidos en el Alumbrado Público.





## AUXILIARES DE SERVICIOS

### **Objetivo**

Auxiliar o ayudar al director del área a contribuir impulsando la eficiencia de energía a través de la modernización y mantenimiento de los sistemas del Alumbrado Público Municipal.

### **Funciones**

- 1.- Mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias de la red de Alumbrado Público de todo el territorio municipal
- 2.- Otorgar apoyos a las diversas áreas de la administración municipal, así como aquellas que soliciten al Ayuntamiento.
- 3.- Apoyo a Escuelas, Instituciones Educativas en cuestión de mantenimiento en su Instalación eléctrica.

## ELECTRICISTA

### **Objetivo**

Garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los sistemas eléctricos en edificios, instalaciones y equipos en instituciones públicas. Esto incluye la instalación, mantenimiento y reparación de cableado, asegurando que la electricidad fluya de manera segura y confiable.

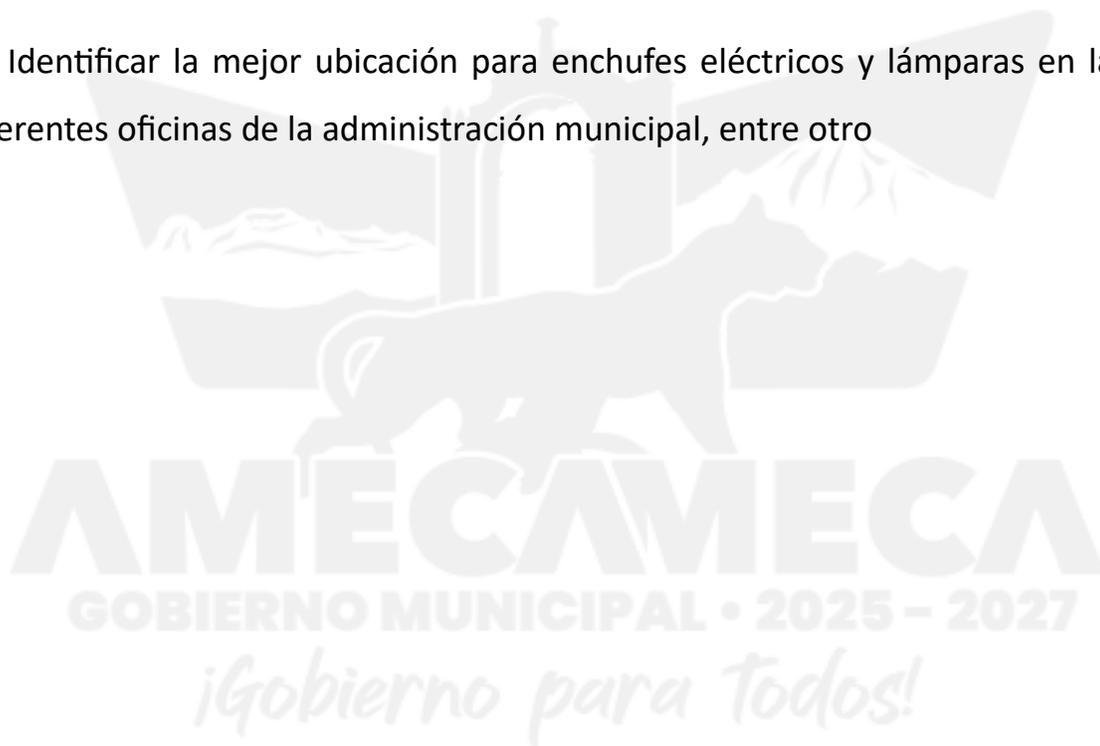
### **Funciones**

- 1.- Mantenimiento correctivo a las redes de alumbrado público.





- 2.- Apoyo a instituciones públicas en cuanto a la verificación de redes eléctricas se refiere.
- 3.- Inspeccionar equipos e instalaciones eléctricas para asegurarse que sean seguros, funcionales y que cumplan con los estándares y regulaciones
- 4.- Diseñar planos para nuevas instalaciones eléctricas.
- 5.- Identificar la mejor ubicación para enchufes eléctricos y lámparas en las diferentes oficinas de la administración municipal, entre otro





## DIRECTORIO

---

### Dirección de Alumbrado Público

Auxiliar Administrativo

Supervisores

Auxiliares de Servicios

Electricista





## VALIDACIÓN

---

---

Dra. Ivette Topete García  
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca

---

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán  
Secretario del Ayuntamiento

---

Álvaro Torres Aguilar  
Director de Alumbrado Público





## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

---

Primera edición  
Julio 2025

Elaboración del Manual de  
Organización

